



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 14 DE FEBRERO DE 1991

NUMERO 13

SUMARIO

Página

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- **Becas.**—Orden de 25 de enero de 1991, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de formación de personal de investigación y desarrollo agrario 322

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

- **Hostelería.**—Orden de 6 de febrero de 1991, por la que se regula la concesión de subvenciones para la nueva construcción, mejora, y adaptación de establecimientos de hostelería en Extremadura..... 324
- **Turismo.**—Orden de 6 de febrero de 1991, reguladora de acciones concertadas con municipios para mejora y potenciación de recursos turísticos 326
- **Subvenciones.**—Orden de 8 de febrero de 1991, por la que se regula la concesión de subvenciones para la mejora, modernización, adaptación y construcción de Balnearios en Extremadura..... 327

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Expropiaciones.**—Orden de 6 de febrero de 1991, sobre citación levantamiento de actas previas a la ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para

Página

- la obra: «Nuevo Puente sobre el río Jerte para acceso a Plasencia por las carreteras N-110 y C-501» 328

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- **Ordenación Forestal.**—Resolución de 29 de diciembre de 1990, adjudicando la obra: «Tratamientos selvícolas y repoblaciones en los Montes Umbría del Helechoso y Regaderas (Cáceres)»..... 329
- **Ordenación Forestal.**—Resolución de 29 de diciembre de 1990, adjudicando la obra: «Trabajos de carácter hidrológico en la Comarca de Sierra de Gata (Cáceres)» ... 329
- **Ordenación Forestal.**—Resolución de 28 de enero de 1991, adjudicando la subasta de un lote de maderas de P. Pinaster quemados, en el monte «Sierra de Pino-franqueado» 329

V. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- **Concurso.**—Corrección de errores al anuncio público de 26 de diciembre de 1990 del concurso para la determinación de tipo del Modelo 50 de ingreso oficial de la Junta de Extremadura 330

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Carreteras.**—Resolución de 7 de febrero de 1991, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de «Am-

<u>Página</u>	<u>Página</u>
<p>pliación y Mejora de la Carretera C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo» 330</p> <p>– Carreteras.—Resolución de 7 de febrero de 1991, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de «Ampliación y Mejora de la Carretera C-526, de Ciudad Rodrigo a Cáceres. Tramo: Cruce Portaje-Coria» 330</p> <p>– Carreteras.—Resolución de 7 de febrero de 1991, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de «Ampliación y Mejora de la Carretera C-526, de Ciudad Rodrigo a Cáceres. Tramo: N-630. Portezuelo» 331</p> <p>– Obras Hidráulicas.—Resolución de 7 de febrero de 1991, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de:</p>	<p>«Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Magacela, La Coronada y La Haba, 2.ª Fase» 331</p> <p>– Obras Hidráulicas.—Resolución de 7 de febrero de 1991, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de: «Mejora del abastecimiento a Malpartida de Plasencia» 332</p> <p>– Obras Hidráulicas.—Resolución de 7 de febrero de 1991, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de: «Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Madroñera» 332</p> <p>– Obras Hidráulicas.—Resolución de 7 de febrero de 1991, por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de: «Abastecimiento a Casas del Castañar, Cabrero y Valdastillas» 332</p>

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 25 de enero de 1991, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se establecen las bases de la Convocatoria para cubrir becas de formación de personal de investigación y desarrollo agrario.

La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, en virtud de la atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, ha resuelto hacer pública la presente convocatoria para cubrir becas de formación de personal de investigación y desarrollo agrario de Titulados Superiores, en Extremadura.

El objetivo de estas becas es la especialización de postgraduados y doctores y la adquisición de experiencia de investigación y desarrollo en avicultura y de manera especial la relacionada con la explotación avícola ligada al medio natural.

Tema de la beca, Titulación requerida y Centro de Trabajo:

TEMA: Mejora genética de razas autóctonas de gallinas.

TITULACION: Ing. Agrónomo, Ldo. Veterinaria y Ldo. CC. Biológicas.
CENTRO DE TRABAJO: SIA.

TEMA: Nutrición de aves.
TITULACION: Ing. Agrónomo, Ldo. Veterinaria y Ldo. CC. Biológicas.
CENTRO TRABAJO: SIA.

La presente Convocatoria estará regida de acuerdo con las siguientes bases:

1. LUGAR:

En los centros de trabajo de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, en otros centros de investigación, universidades nacionales o extranjeras.

2. PERIODO DE DISFRUTE DE LA BECA:

Desde la fecha de adjudicación hasta diciembre de 1991, pudiendo ampliarse además por un período máximo de tres años.

Los becarios estarán obligados a realizar un informe anual de sus actividades, que con el visto bueno de su tutor constituirá la base para la prórroga de la beca. Asimismo desarrollarán sus actividades prácticas en los centros de investigación y

universidades ajenos al Servicio de Investigación Agraria que sean considerados convenientes para este fin por el personal competente al efecto. La renuncia del becario a esta permanencia será motivo de la pérdida de la beca.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- A) Ser español.
- B) Mayor de edad.
- C) Estar en posesión de la titulación exigida, o en condiciones de obtenerla en la fecha de finalización de admisión de solicitudes.
- D) No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida el normal desarrollo de los trabajos.
- E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.
- F) Estar en situación de desempleo.

4. SOLICITUDES:

Las solicitudes se realizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, con arreglo al modelo indicado como Anejo I de esta Convocatoria y podrán presentarse en:

— Registro General de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, c/ Adriano, 4 - 06800 Mérida.

— Registro del Servicio de Extensión y Capacitación Agrarias, Ctra. San Vicente, 41 - 06700 Badajoz.

— Registro del Servicio de Investigación Agraria, Finca La Orden, Ctra. Madrid-Lisboa, km. 372.

— Por los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a los 20 días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta Convocatoria.

5. DOCUMENTACION:

A las instancias deberán adjuntarse los documentos siguientes:

A) Certificación Académica completa de los estudios cursados, con expresión de las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas.

B) Currículum Vitae en el que se aporten documental y debidamente compulsados todos los méritos, en particular los que hagan referencia al tema de las becas.

C) Fotocopia de la Cartilla de Demanda de Empleo.

6. COMITE DE SELECCION:

El Comité de Selección estará formado por:

— Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias, o persona en quien delegue.

— Vocales: El Jefe del Servicio de Investigación Agraria, el Jefe del Servicio de Extensión y Capacitación Agrarias, el Jefe del Servicio de Experimentación y Apoyo Tecnológico, dos investigadores del Servicio de Investigación Agraria especialistas en la materia objeto de cada beca y un componente de la Comisión Científica de dicho Servicio.

— Secretario: Un funcionario de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

7. SISTEMA DE SELECCION:

Valoración de los méritos y entrevista personal con el Comité de Selección.

— En el caso de Postgraduados se tendrán en cuenta preferentemente los méritos académicos.

— En el caso de doctores se considerarán los méritos científicos y técnicos y la experiencia en investigación relacionados con el tema de la beca.

— Se valorará el conocimiento de idiomas.

Los aspirantes que hayan obtenido las mejores puntuaciones serán requeridos por el Comité de Selección para efectuar una entrevista personal, anunciando con antelación suficiente lugar y fecha de celebración.

8. LISTA DE SELECCIONADOS:

Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios de las mismas Unidades indicadas en el punto 4 de esta Convocatoria, el nombre de los aspirantes seleccionados, con su puntuación, y los requerirá para que acrediten, en un plazo de 10 días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la Convocatoria, aportando la documentación siguiente:

A) Documento Nacional de Identidad.

B) Declaración Jurada de no estar sometido a expediente disciplinario alguno (ver punto 3-E de la Convocatoria).

C) Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desarrollo de los trabajos.

D) Copia compulsada del Título Académico exigido.

9. ADJUDICACION

Las becas serán adjudicadas por Resolución

del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, a propuesta del Ilmo Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias.

10. DOTACION:

Las becas tendrán una dotación de 80.000 pesetas mensuales para los postgraduados y de 100.000 pesetas para los doctores. Dicha cuantía se podrá completar en el caso de permanencia en otros centros de trabajo, mediante el pago de matrículas, inscripción en cursos de formación y perfeccionamiento, gastos de viajes y estancias en los centros de formación, y gastos de inscripción y viajes para asistencia a congresos. Estas actividades complementarias indicadas deberán ser autorizadas por el Jefe del Servicio de Investigación Agraria, a propuesta del Jefe del Departamento correspondiente.

Los aspirantes admitidos están obligados a contratar una póliza de seguros individual de accidentes, intervención quirúrgica y hospitalización.

11. CARACTER DE LAS BECAS:

Estas becas no establecen relación laboral alguna entre los beneficiarios y la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio. El disfrute de una beca al amparo de esta Convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución o ayuda.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

A N E J O I

Ilmo. Sr.

Nombre y apellidos:

Fecha y lugar de nacimiento:

N.º D.N.I.:

Domicilio: (calle, número, ciudad, provincia y teléfono).

Titulación Académica:

DECLARA: Aceptar las bases de la Convocatoria, establecidas en la Orden de de 1991, y solicitar ser admitido en las pruebas de selección para la obtención de una BECA sobre los temas siguientes:

.....
.....
.....
.....

Lugar y fecha

Firma

Ilmo. Sr. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION, EXTENSION Y CAPACITACION AGRARIAS

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ORDEN de 6 de febrero de 1991, por la que se regula la concesión de subvenciones para la nueva construcción, mejora, ampliación y adaptación de establecimientos de hostelería en Extremadura.

Mediante Decreto de la Junta de Extremadura 3/1991 de 8 de enero se regula con carácter general el régimen de las subvenciones para la nueva construcción, mejora, ampliación y adaptación de establecimientos de Hostelería en Extremadura.

Asimismo la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones tiene consignados en sus presupuestos de 1991 para estos fines la cantidad de 175.000.000 de pesetas.

Por todo lo cual y conforme a la disposición final primera del Decreto, esta Consejería dispone:

Artículo 1.º De conformidad con el Decreto 3/1991 de 8 de enero de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones destina la cantidad de 175.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.751B.773.00, para otorgar subvenciones para la nueva construcción, mejora, ampliación y adaptación de establecimientos de hostelería en Extremadura destinados a alojamientos y/o restauración.

Artículo 2.º Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas y jurídicas titulares o promotores de los establecimientos a los que se refiere el artículo anterior, que sean explotadores directos del establecimiento al que se destina la subvención.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, también podrán solicitar las subvenciones los arrendatarios y usufructuarios del establecimiento o negocio con el consentimiento de la propiedad y el compromiso de mantener el destino de aquél una vez concluida la relación arrendaticia o extinto el usufructo.

Artículo 3.º La cuantía de subvención podrá ser hasta el 30% del presupuesto para obras e instalaciones, excluido el IVA, sin que pueda ser superior a siete millones de pesetas por establecimiento.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, podrán alcanzar hasta el 40% y con un máximo de diez millones de pesetas, cuando los proyectos contemplen la rehabilitación o adaptación de inmuebles de arquitectura histórica, tradicional, o edificios singulares.

Artículo 4.º Las actuaciones que conforme al

artículo 1 de la presente Orden pueden ser objeto de subvención, serán las siguientes:

1.^a Obras de rehabilitación o adaptación de inmuebles de arquitectura histórica, tradicional, o edificios singulares.

2.^a Obras de mejora o instalaciones complementarias para elevar la categoría o grupo del establecimiento.

3.^a Obras de mejora o instalaciones para mantener la categoría o grupo que tenga el establecimiento:

4.^a Incremento de plazas hoteleras.

5.^a Construcción de establecimientos hoteleros de nueva planta.

6.^a Construcción de establecimientos dedicados a la Restauración.

7.^a Obras de mejora de instalaciones de establecimientos dedicados a la restauración.

Se tendrán, asimismo, en cuenta para conceder las subvenciones, la infraestructura y características turísticas de la zona, así como las que en el mismo sentido contenga el proyecto de las obras o instalaciones a realizar.

Artículo 5.º Las solicitudes de subvención podrán presentarse hasta el 15 de marzo de 1991 y serán dirigidas al titular de la Consejería de Turismo, Transporte y Comunicaciones, a través de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o de las Secciones Provinciales de la Dirección General de Turismo de Cáceres y Badajoz, Servicios Centrales de la Consejería en Mérida o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

— Documento acreditativo de la personalidad del solicitante: fotocopia compulsada del D.N.I.

— Título o poder a favor de la persona que formule la solicitud, caso de tratarse de personas jurídicas.

— Título de propiedad del inmueble objeto de la inversión, en su caso, escritura de constitución del usufructo, o contrato de arrendamiento.

— En su caso, autorización de la propiedad del inmueble otorgada ante notario, para la realización de las obras o instalaciones subvencionables y el compromiso de mantener el destino del inmueble, conforme previene el artículo 2 de la presente Orden.

— Anteproyecto, proyecto o memoria valorada de las obras e instalaciones a realizar suscrito por técnico competente, suficientemente desglosado.

— En su caso, facturas proforma de las inversiones a realizar.

Artículo 6.º La concesión de las subvenciones se realizará mediante Resolución de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, a propuesta de la Dirección General de Turismo y previo informe de la Comisión de Valoración establecida a tal efecto.

Las resoluciones sobre la concesión de subvenciones serán comunicadas individualmente a los interesados dentro de los treinta días hábiles siguientes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Valoración de las solicitudes estará compuesta por:

— Un representante de la Dirección General de Turismo.

— Un representante de los Servicios Técnicos de la Consejería.

— Un representante de la Secretaría General Técnica.

Artículo 7.º El pago de la subvención concedida se hará efectivo una vez acreditada la terminación de las inversiones, a través del acta que Transportes y Comunicaciones; y previa acreditación del beneficiario de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social y, cuando proceda, haber obtenido la licencia urbanística correspondiente.

Artículo 8.º La realización de las inversiones a que hace referencia el Artículo 4, habrán de estar concluidas antes del 30 de noviembre de 1991, debiendo comunicarlo en dicho plazo a la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, sin perjuicio de la prórroga que pueda ser concedida previa instancia de parte debidamente justificada y presentada a la Consejería al menos un mes antes de que finalice el plazo para realizar las inversiones objeto de la subvención.

Disposición Transitoria. La cantidad total establecida en el Artículo 1.º de esta Orden podrá incrementarse en la cuantía de los remanentes no comprometidos de ejercicios anteriores que por este concepto se incorporen al presente ejercicio presupuestario.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 6 de febrero de 1991.

La Consejera de Turismo, Transportes y
Comunicaciones,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

ORDEN de 6 de febrero de 1991, reguladora de acciones concertadas con municipios para mejora y potenciación de recursos turísticos.

Como ya viene haciéndose en ejercicios anteriores, dentro del Programa presupuestario 751B de Coordinación y Promoción del Turismo, la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones tiene dotado para 1991 un crédito de 160.000.000 de pesetas, destinado a la mejora y potenciación de los recursos turísticos naturales de la región mediante acciones concertadas con los municipios de la Comunidad Autónoma que presenten un interés concurrente y cuenten con recursos naturales sobre los que actuar desarrollándolos.

Por ello, al objeto de dar la mayor publicidad a estas acciones de concierto con los Ayuntamientos que en ellas estuvieran interesados, esta Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

DISPONE

Artículo 1º. La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura destina la cantidad de 160 millones de pesetas, del programa 751B (Coordinación y Promoción de Turismo), aplicación presupuestaria 15.02.630.01, de los vigentes Presupuestos Generales, aprobados por Ley 6/1990, de 19 de diciembre; para acciones concertadas con municipios de la Comunidad Autónoma, tendentes a la mejora y embellecimiento de sus entornos.

Artículo 2º. Podrán concertar estas acciones, que se instrumentarán y formalizarán mediante convenios, todos los municipios que cuenten con recursos de esta índole, y estén interesados en su mejora y potenciación.

Artículo 3º. El objeto de estos convenios a suscribir vendrá constituido por la realización de inversiones referidas a:

- 1.º) Acondicionamiento de márgenes y riberas de ríos.
- 2.º) Construcción y embellecimiento de pequeños merenderos y construcción de zonas de ocio y esparcimiento.
- 3.º) Construcción y acondicionamiento de piscinas naturales.
- 4.º) Cualesquiera otros fines de análoga naturaleza que realcen y potencien los recursos turísticos.

Artículo 4º. Los convenios a suscribir para el logro de estas finalidades contemplarán como obligaciones de los ayuntamientos la aportación de los terrenos con plena disponibilidad para estos fines,

la redacción a su costa del proyecto técnico comprensivo de las inversiones y la contratación y ejecución de las obras. Igualmente, constituirá obligación del Ayuntamiento la conservación, mantenimiento y custodia de las inversiones realizadas.

Artículo 5º. El plazo para la presentación de las solicitudes por parte de los Ayuntamientos interesados en concertar estos convenios, a las cuales habrá de acompañarse Memoria valorada de las inversiones estimadas, será de 30 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el D.O.E.

Artículo 6º. Expirado el plazo establecido en el artículo anterior las solicitudes con sus correspondientes Memorias valoradas de inversiones serán informadas acerca de su viabilidad y adecuación al objeto de los convenios regulados en esta Orden, por una Comisión Técnica compuesta por los siguientes miembros:

- El director General de Turismo.
- El Jefe de la Sección de Empresas y Actividades Turísticas.
- Dos miembros de la Secretaría General Técnica, uno de la Asesoría Jurídica y otro del Gabinete Técnico.

Artículo 7º. Posteriormente la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones elevará al Consejo de Gobierno relación de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores con las cuales se proponga concertar estas acciones y cuantía de la cantidad a aportar.

Artículo 8º. La aportación financiera de la Comunidad Autónoma se abonará según las inversiones realizadas mediante actas levantadas al efecto por los Servicios Técnicos de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones.

Artículo 9º. El modelo de convenio que regirá estas acciones concertadas tendrá carácter homogéneo y será el establecido por la Junta de Extremadura al autorizar la realización de los mismos con los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores respectivas, debiendo contemplarse en ellos como mínimo el objeto de la inversión, así como las obligaciones y aportaciones de cada una de las partes.

Dado en Mérida, a 6 de febrero de 1991.

La Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

ORDEN de 8 de febrero de 1991, por la que se regula la concesión de subvenciones para la mejora, modernización, adaptación y construcción de balnearios en Extremadura.

Mediante Decreto de la Junta de Extremadura 9/1991 de 22 de enero se establecen con carácter general el régimen de las subvenciones para la mejora, modernización, adaptación y construcción de balnearios en Extremadura.

Asimismo la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones tiene consignados en sus presupuestos de 1991 para estos fines la cantidad de 110.000.000 de pesetas.

Por todo lo cual y conforme a la disposición final primera del Decreto, esta Consejería dispone:

Artículo 1º. De conformidad con el Decreto 9/1991 de 22 de enero la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones destina la cantidad de 110.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.751B.771.00, para otorgar subvenciones para la mejora, modernización, adaptación y construcción de balnearios en Extremadura.

Artículo 2º. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas y jurídicas titulares o promotores de establecimientos de baños termales, sean o no explotadores directos del establecimiento.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, también podrán solicitar subvenciones los arrendatarios, concesionarios y usufructuarios del establecimiento con el consentimiento de la propiedad y el compromiso de mantener el destino de aquél una vez concluida la relación arrendataria, o finalizada la concesión o el usufructo.

Artículo 3º. La cuantía de la subvención podrá ser de hasta un 50% del presupuesto para las obras y/o instalaciones, excluido el IVA, sin que pueda ser superior a 50.000.000 de pesetas por balneario.

Artículo 4º. Las actuaciones que conforme al Artículo 1 de la presente Orden pueden ser objeto de subvención, serán las siguientes:

1. Obras de construcción de balnearios de nueva planta.
2. Obras para la ampliación, adaptación o dotación de nuevos servicios de balnearios existentes.
3. Nuevas instalaciones tendentes a la modernización de los balnearios existentes.
4. Adquisición de aparatos y material sanitarios para optimizar la terapia termal.

Se tendrán, asimismo, en cuenta para conceder las subvenciones la infraestructura y características del Balneario y los que en este mismo sentido contenga el proyecto de obras, instalaciones y demás adquisiciones a realizar.

Artículo 5º. Las solicitudes de subvención podrán presentarse y serán dirigidas al titular de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, hasta el 15 de marzo de 1991, a través de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o en las Secciones Provinciales de la Dirección General de Turismo de Cáceres y Badajoz, Servicios Centrales de Mérida o por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

— Documento acreditativo de la personalidad del solicitante: fotocopia compulsada del D.N.I.

— Título o poder a favor de la persona que formule la solicitud, caso de tratarse de personas jurídicas.

— Título de la propiedad del inmueble objeto de la inversión, en su caso, escritura de constitución del usufructo, o contrato de arrendamiento. Contrato concesional o certificación de la Secretaría del Ayuntamiento comprensiva de la Titularidad Municipal.

— En su caso, autorización de la propiedad del inmueble otorgada ante notario, para la realización de las obras o instalaciones subvencionables y el compromiso de mantener el destino del inmueble, conforme previene el Artículo 2 de la presente Orden.

— Anteproyecto, proyecto o memoria valorada de las obras e instalaciones a realizar suscrito por técnico competente, suficientemente desglosado.

— En su caso, facturas proforma de las inversiones a realizar.

— En su caso, título concesional de aguas.

— Acreditación de la condición de balneario.

Artículo 6º. La concesión de las subvenciones se realizará mediante Resolución de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, a propuesta de la Dirección General de Turismo y previo informe de la Comisión de Valoración establecida a tal efecto.

Las resoluciones sobre la concesión de subvenciones serán comunicadas individualmente a los interesados dentro de los treinta días hábiles siguientes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Valoración de las solicitudes estará compuesta por:

— Un representante de la Dirección General de Turismo.

— Un representante de los Servicios Técnicos de la Consejería.

— Un representante de la Secretaría General Técnica.

Artículo 7.º El pago de la subvención concedida se hará efectivo una vez acreditada la terminación de las inversiones, a través del acta que al efecto levante un técnico adscrito a la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones; y previa acreditación del beneficiario de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social y, cuando proceda, haber obtenido la licencia urbanística correspondiente.

Artículo 8.º La realización de las inversiones a que hace referencia el Artículo 4.º, habrán de estar concluida antes del 31 de diciembre de 1991, debiendo comunicarlo en dicho plazo a la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, sin perjuicio de la prórroga que pueda ser concedida previa instancia de parte debidamente justificada y presentada a la Consejería al menos un mes antes de que finalice el plazo para realizar las inversiones objeto de la subvención.

Disposición Transitoria.—La cantidad total establecida en el Artículo 1.º de esta Orden podrá incrementarse en la cuantía de los remanentes no comprometidos de ejercicios anteriores que por este concepto se incorporen al presente ejercicio presupuestario.

Disposición Final.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 8 de febrero de 1991.

La Consejera de Turismo, Transportes y
Comunicaciones,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

ORDEN de 6 de febrero de 1991, citación levantamiento de actas previas a la ocupación, expediente de expropiación forzo-

sa de terrenos para la obra: «Nuevo puente sobre el río Jerte para acceso a Plasencia por las carreteras N-110 y C-501».

Decretado de urgente ocupación los bienes afectados por las obras Nuevo Puente sobre el río Jerte para acceso a Plasencia por las carreteras N-110 y C-501, por el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de octubre de 1990, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de perito o notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo s/n. (Polígono Nueva Ciudad), por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento, Plasencia.
Día: 26 de febrero 91.
Hora: 11.00.

Mérida, 6 de febrero de 1991.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Polígono	Parcela	Propietario	Tipo de Cerramiento	ML Cerramiento	Otros Bienes	Tipo de Cultivo	M. ² Expropiación
53	31-a y b	Martín Severo Calle			Caseta 75 m ²	Huerta	2.350
53	32-a	Teodoro Ayala González				Huerta	1.130
53	33	Jesús Santos Serradilla	Alambrada	33		Huerta	470
			Mampostería	20			
53	34	Ayuntamiento de Plasencia				Urbano	50
55	29-a y c	José Prieto Parrillas			Caseta 52 m ²	Huerta	428
55	30-a	José María Sánchez-Ocaña Delgado	Alambrada	15		Huerta	950
55	34-a	Juan y Hnos. Sánchez-Ocaña Delgado	Alambrada	80	Caseta 77 m ²	Huerta	5.576
			Mampostería	42			
14	40	Carmen López Sánchez				Secano	510
14	73	Pilar Sánchez Bayle				Secano	1.030
14	74	Teodora Ramírez Rubio				Secano	950

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1990, de la Jefatura del Servicio de Ordenación Forestal sobre adjudicación de la Obra: «Tratamientos selvícolas y repoblaciones en los montes Umbria del Helechoso y Regaderas (Cáceres)».

La Jefatura del Servicio de Ordenación Forestal, en uso de las facultades que le confieren la Orden de 3 de octubre de 1988 de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio (D.O.E. núm. 85 de 25 de octubre) ha tenido a bien adjudicar por Contratación directa la Obra: «TRATAMIENTOS SELVICOLAS Y REPOBLACIONES EN LOS MONTES UMBRIA DEL HELECHOSO Y REGADERAS (Cáceres)» a la Empresa: PROJARI, S.A., en la cantidad de: 10.780.000 pesetas (DIEZ MILLONES, SETECIENTAS OCHENTA MIL PESETAS) que representa un coeficiente de adjudicación del 0,94749139 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1990, de la Jefatura del Servicio de Ordenación Forestal sobre adjudicación de la

nación Forestal sobre adjudicación de la Obra: «Trabajos de carácter hidrológico en la comarca de Sierra de Gata (Cáceres)».

La Jefatura del Servicio de Ordenación Forestal, en uso de las facultades que le confieren la Orden de 3 de octubre de 1988 de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio (D.O.E. núm. 85 de 25 de octubre) ha tenido a bien adjudicar por Contratación directa la Obra: «TRABAJOS DE CARACTER HIDROLOGICO EN LA COMARCA DE SIERRA DE GATA (Cáceres)» a la Empresa: IBERSILVA, S.A., en la cantidad de: 40.185.387 pesetas (CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS) que representa un coeficiente de adjudicación del 0,94999998 sobre el presupuesto de contrata.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION de 28 de enero de 1991, del Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, adjudicando la subasta de maderas anunciada en el D.O.E. n.º 91 de fecha 20-11-90, monte: «Sierras de Pinofranqueado».

Vista el Acta de la Mesa de Contratación cele-

brada el día 17 de diciembre de 1990, para la su-
basta de un lote de maderas de P. Pináster que-
mados, en el monte «SIERRAS DE PINOFRAN-
QUEADO», anunciada en el D.O.E. n.º 91 de fe-
cha 20-11-90, en la que se adjudica provisional-
mente a: D. JULIAN IGLESIAS DOMINGUEZ,
por un importe de DOCE MILLONES, SEIS-
CIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS

(12.650.000 Pesetas) resuelvo elevar a definitiva
dicha adjudicación.

Mérida, 28 de enero de 1991.

El Consejero de Agricultura, Industria y
Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*CORRECCION de errores al anuncio pú-
blico del concurso para la determinación
de tipo del modelo 50 de ingreso oficial de
la Junta de Extremadura.*

Convocada la Comisión de Compras de la Jun-
ta de Extremadura en legal forma en la sesión del
cuatro de febrero del presente año en curso, con el
fin de adjudicar la homologación del Modelo Ofi-
cial de Ingreso de la Junta de Extremadura, cons-
tituida al efecto en Mesa de Contratación; se de-
termina por la misma que tras el informe económi-
co presentado en cuanto a la homologación del ex-
presado Modelo bien en papel plano o en continuo,
se estima que la precitada homologación debe efec-
tuarse en papel continuo por los motivos de reduc-
ción importante de costes, así como de la mayor
efectividad tanto para los administrados como de
control por parte de la Administración. Teniendo
en consideración que el papel que se estima idóneo
no estuvo delimitado en el Pliego de Prescripciones
Técnicas, se acuerda:

1.º) Modificar el aludido Pliego en ese tenor, y
abrir un nuevo plazo de 20 días hábiles para pre-
sentación de proposiciones, contados a partir de la
publicación oficial de la presente corrección en el
D.O.E., manteniendo en todo lo demás los mismos
requisitos del Concurso 3/90.

2.º) Dar fehaciente notificación a las empresas
oferentes de los extremos acordados y poner a su
disposición la modificación acordada.

Mérida, a 5 de febrero de 1991.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de la Consejería de Obras
Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,*

*por la que se anuncia Concurso para la
contratación de las obras de Ampliación y
Mejora de la Carretera C-423, de Don Be-
nito a Olivenza por Almendralejo. Tramo:
C-520/BA-624 (Don Benito)-BA-604/BA-
610 (Guareña).*

Se anuncia concurso para la contratación de
las obras de Ampliación y Mejora de la Carretera
C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendrale-
jo. Tramo: C-520/BA-624 (Don Benito)-BA-604/BA-
610 (Guareña).

Presupuesto de Contrata: 689.661.000 pesetas.
Anualidades: 1991: 247.416.852 pesetas.
1992: 442.244.148 pesetas.

Plazo de ejecución: Finalizará el 31 de julio de
1992.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza Definitiva: 27.586.440 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo A: Subgrupo 2;
Categoría e

Grupo B: Subgrupo 2; Categoría e

Grupo G: Subgrupo 4; Categoría e

El proyecto y Pliegos, podrán ser examinados
en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida
(Badajoz), C/Enrique Díez Canedo, s/n, Polígono
Nueva Ciudad.

El plazo de presentación de proposiciones eco-
nómicas, finalizará a las 12 horas del día 18 de
marzo de 1991.

La apertura de proposiciones se realizará por
la Mesa de Contratación en acto público celebrado
al efecto, en los locales de la Dirección General de
Infraestructura, a las 11 horas del día 2 de mayo
de 1991.

Mérida, 7 de febrero de 1991.

*RESOLUCION de la Consejería de Obras
Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,*

por la que se anuncia Concurso para la contratación de las obras de Ampliación y Mejora de la Carretera C-526, de Ciudad Rodrigo a Cáceres Tramo: Cruce Portaje-Coria.

Se anuncia concurso para la contratación de las obras de Ampliación y Mejora de la Carretera C-526, de Ciudad Rodrigo a Cáceres. Tramo: Cruce Portaje-Coria.

Presupuesto de Contrata: 380.000.000 de pesetas.

Anualidades: 1991:144.486.692 pesetas.

1992: 235.513.308 pesetas.

Plazo de ejecución: Finalizará el 30 de junio de 1992.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza Definitiva: 15.200.000 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo A: Subgrupo 2; Categoría e

Grupo B: Subgrupo 2; Categoría e

Grupo G: Subgrupo 4; Categoría e

El proyecto y Pliegos, podrán ser examinados en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida (Badajoz), C/Enrique Díez Canedo, s/n, Polígono Nueva Ciudad.

El plazo de presentación de proposiciones económicas, finalizará a las 12 horas del día 18 de marzo de 1991.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público celebrado al efecto, en los locales de la Dirección General de Infraestructura, a las 11 horas del día 2 de mayo de 1991.

Mérida, 7 de febrero de 1991.

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia Concurso para la contratación de las obras de Ampliación y Mejora de la Carretera C-526, de Ciudad Rodrigo a Cáceres. Tramo: N-630-Portezuelo.

Se anuncia concurso para la contratación de las obras de Ampliación y Mejora de la Carretera C-526, de Ciudad Rodrigo a Cáceres. Tramo: N-630-Portezuelo.

Presupuesto de Contrata: 296.447.201 pesetas.

Anualidades: 1991: 143.920.972 pesetas.

1992: 152.556.229 pesetas.

Plazo de ejecución: Finalizará el 31 de mayo de 1992.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza Definitiva: 11.857.888 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo A: Subgrupo 2; Categoría e

Grupo B: Subgrupo 2; Categoría e

Grupo G: Subgrupo 4; Categoría e

El proyecto y Pliegos, podrán ser examinados en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida (Badajoz), C/Enrique Díez Canedo, s/n, Polígono Nueva Ciudad.

El plazo de presentación de proposiciones económicas, finalizará a las 12 horas del día 18 de marzo de 1991.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en acto público celebrado al efecto, en los locales de la Dirección General de Infraestructura, a las 11 horas del día 2 de abril de 1991.

Mérida, 7 de febrero de 1991.

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia Concurso para la contratación de las obras de «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Magacela, La Coronada y La Haba (Badajoz), 2.ª Fase».

Se anuncia concurso para la contratación de las obras de «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Magacela, La Coronada y La Haba (Badajoz), 2.ª Fase».

Presupuesto de Contrata: 124.000.000 de pesetas.

Anualidades: 1991: 124.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Plazo de garantía: 1 año.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza Definitiva: 4.960.000 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo E; Subgrupo 1; Categoría e

Grupo K; Subgrupo 8; Categoría e.

El proyecto y Pliegos, podrán ser examinados en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida (Badajoz), C/Enrique Díez Canedo, s/n, Polígono Nueva Ciudad.

El plazo de presentación de proposiciones, finalizará a las 12 horas del día 14 de marzo de 1991.

La apertura de proposiciones se realizará por en acto público celebrado en la Dirección General de Infraestructura de esta Consejería, a las 11 horas del día 26 de marzo de 1991.

Mérida, 7 de febrero de 1991.

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia Concurso para la contratación de las obras de «Mejora del Abastecimiento a Malpartida de Plasencia (Cáceres)».

Se anuncia concurso para la contratación de las obras de «Mejora del Abastecimiento a Malpartida de Plasencia (Cáceres)».

Presupuesto de Contrata: 78.000.000 de pesetas.

Anualidades: 1990-1991: 78.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Plazo de garantía: 1 año.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza Definitiva: 3.120.000 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo K; Subgrupo 8; Categoría e

El proyecto y Pliegos, podrán ser examinados en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida, C/Enrique Díez Canedo, s/n, Polígono Nueva Ciudad.

El plazo de presentación de proposiciones, finalizará a las 12 horas del día 14 de marzo de 1991.

La apertura de proposiciones se realizará en acto público celebrado en la Dirección General de Infraestructura de esta Consejería, a las 11 horas del día 26 de marzo de 1991.

Mérida, 7 de febrero de 1991.

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia Concurso para la contratación de las obras de «Mejora del Abastecimiento a la Mancomunidad de Madroñera (Cáceres)».

Se anuncia concurso para la contratación de las obras de «Mejora del Abastecimiento a la Mancomunidad de Madroñera (Cáceres)».

Presupuesto de Contrata: 218.000.000 de pesetas.

Anualidades: 1990-1991: 218.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1991.

Plazo de garantía: 1 año.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza Definitiva: 8.720.000 pesetas.
Clasificación requerida: Grupo E; Subgrupo 1; Categoría e
Grupo E; Subgrupo 2; Categoría e.

El proyecto y Pliegos, podrán ser examinados en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida, C/Enrique Díez Canedo, s/n, Polígono Nueva Ciudad.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del día 2 de abril de 1991.

La apertura de proposiciones se realizará en la Dirección General de Infraestructura a las 11 horas del día 15 de abril de 1991.

Mérida, 7 de febrero de 1991.

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia Concurso para la contratación de las obras de «Abastecimiento a Casas del Castañar, Cabrero y Valdastillas (Cáceres)».

Se anuncia concurso para la contratación de las obras de «Abastecimiento a Casas del Castañar, Cabrero y Valdastillas (Cáceres)».

Presupuesto de Contrata: 265.000.000 de pesetas.

Anualidades: 1990-91: 100.000.000 de pesetas.

1992: 165.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Plazo de garantía: 1 año.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza Definitiva: 10.600.000.

Clasificación requerida: Grupo E; Subgrupo 1; Categoría d.

Grupo E; Subgrupo 2; Categoría e

El proyecto y Pliegos, podrán ser examinados en los locales de esta Consejería, sitos en Mérida, C/Enrique Díez Canedo, s/n, Polígono Nueva Ciudad.

El plazo de presentación de proposiciones, finalizará a las 12 horas del día 2 de abril de 1991.

La apertura de proposiciones se realizará en acto público celebrado en la Dirección General de Infraestructura de esta Consejería, a las 11 horas del día 15 de abril de 1991.

Mérida, 7 de febrero de 1991.